



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
Referencia:	Supervisión ambiental relativa a la Gestión de la Calidad del Aire.
Informe N°:	K2/GP02/E23-G1.
Objetivo:	Supervisar la Gestión de Calidad del Aire para determinar su nivel de implantación y poder propiciar la mejora correspondiente en la Calidad del Aire, que debe reflejarse en la disminución de la contaminación atmosférica y la mejora de la salud de la población.
Objeto:	Los procesos de la Gestión de la Calidad del Aire: <ul style="list-style-type: none">- La gestión operativa de la red de monitoreo de la Calidad del Aire (Redes moniCA) y difusión de ICA.- La emisión de dictamen a las redes de monitoreo de la Calidad del Aire (Red moniCA) municipales.- Elaboración y entrega del Informe de Calidad del Aire y presentación al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.- La identificación de medidas para mejorar la Calidad del Aire a nivel departamental.- Las acciones para mejorar la movilidad urbana a nivel departamental.- Las acciones sobre la educación ciudadana, en la temática de educación ambiental, educación vial y educación en cultura ciudadana.- La elaboración de inventarios de emisiones a nivel departamental.- La modelación y simulación de la Calidad del Aire a nivel departamental.- Promover estrategias con municipios respecto a la Revisión Técnica Vehicular en lo que refiere a la verificación de emisiones vehiculares y combustibles limpios.- La planificación integral de la Gestión de la Calidad del Aire a mediano y corto plazo y la recepción de los Plan de contingencia por estados de Alerta por Contaminación del Aire de los municipios.
Fecha de emisión:	18 de mayo de 2023.

Resultados:

La supervisión realizada permitió conocer el estado de implementación de la Gestión de Calidad del Aire en sus nueve elementos, determinando deficiencias en los mismos. Con base en la normativa vigente y los resultados de la supervisión, con el propósito de coadyuvar a que la entidad supervisada supere las deficiencias constatadas y logre implementar una completa Gestión de Calidad del Aire, se considera pertinente emitir la siguiente recomendación de supervisión:

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba debe implementar todos los elementos de la Gestión de Calidad del Aire, en el marco de sus competencias con el propósito de reducir las emisiones a la atmósfera que provocan daños a la salud de la población y al medio ambiente, conforme a la normativa mencionada en el presente informe, el Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia, los instrumentos normativos y las normas técnicas aplicables, debiendo tomar en cuenta la comunicación del Índice de contaminación Atmosférica y el desarrollo de estudios epidemiológicos conforme a la Calidad del Aire, como indicadores.



La implementación de todos los elementos de la Gestión de Calidad del Aire, debe superar las deficiencias detectadas y los aspectos que no fueron desarrollados, identificados en la supervisión, considerando específicamente lo siguiente:

- a) Los nueve elementos de la Gestión de Calidad del Aire deben ser incluidos en los planes del Sistema de Planificación Integral del Estado; asimismo, deben considerar a través de su Comité Departamental de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres la activación de los Plan de contingencia para estados de alerta por contaminación del Aire. En los planes deben considerar indicadores de reducción efectiva de la contaminación del aire que se emitan por los gobiernos municipales, basándose en los datos de la red de monitoreo de la calidad del aire y la situación de la salud de la población (estudios epidemiológicos). La implementación de los planes mencionados debe ser realizada por medio de los Sistemas de Administración y Control aplicables a la gestión pública. Para la formulación y ejecución de los planes precitados deben coordinar de manera integral entre todas las unidades de la entidad que correspondan, el trabajo no debe ser encarado solamente por la unidad encargada de la gestión ambiental.
- b) La red de monitoreo de la calidad del aire debe incluir todos los aspectos indicados en el Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia, la Norma Boliviana NB 62011 y otras aplicables, fortaleciendo la organización, los recursos humanos, la capacitación del personal, el mantenimiento, calibración equipos y otros elementos y recursos necesarios; además, el proceso de implementación debe ser realizado conforme los Sistemas de Administración y Control correspondientes a la gestión pública.
- c) La entidad debe emitir el dictamen técnico a las redes de monitoreo de la Calidad del Aire (Red moniCA) de los municipios de Cochabamba, Sacaba, Quillacollo y Tiquipaya y de los que se implementara, considerando los criterios de la norma técnica “Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de Calidad del Aire para ciudades de Bolivia”.
- d) La entidad debe promover las verificaciones de las emisiones vehiculares conforme la normativa aplicable, y considerando la recomendación referida a la adecuación ambiental vehicular correspondiente del informe de auditoría ambiental K2/AP01/Y13, asegurando el avance gradual para lograr que se controle a todo el parque automotor sobre todo de la Región Metropolitana, las acciones deben ser integradas a la Gestión de Calidad del Aire, considerando además, la información sobre combustibles limpios.
- e) La entidad debe promover y/o realizar de manera coordinada los inventarios de emisiones conforme el Manual, para la elaboración de inventarios de emisiones considerando las redes de monitoreo municipal de Cochabamba, Sacaba, Quillacollo y Tiquipaya, datos meteorológicos y otros aspectos que sean necesarios. La información de los inventarios de emisiones debe ser empleada en la modelación y simulación de la calidad del aire para la región que la entidad determine de prioridad.

Todas las acciones mencionadas anteriormente deben ser integradas a los instrumentos de planificación como acciones de la Gestión de la Calidad del Aire, de manera coordinada con las unidades involucradas y no solo la instancia ambiental, ya que implica varios actores con los que se debe trabajar de manera paralela. Asimismo, el cumplimiento de la recomendación de supervisión debe darse en el menor plazo posible, dada la situación de la Calidad del Aire afectada por la contaminación atmosférica y los riesgos a la salud de la población sobre todo de la Región Metropolitana Kanata.

El cumplimiento permitirá la implementación de la Gestión de Calidad del Aire al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, así como, el acatamiento de la normativa correspondiente. El propósito principal es coadyuvar a la mejora de la salud de la población del municipio, reduciendo de manera efectiva la contaminación del aire y los problemas respiratorios por infecciones contraídas en la población, considerando que una mala calidad del aire hace más receptiva a la población a contraer estas enfermedades. El incumplimiento significará la inobservancia de la normativa.

---O---